

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3045
Corrientes, 27 de Julio de 2018

ORDENANZA H.C.D.

N° 6632 Crea el Paseo de Artistas Correntinos, que se emplazará en las veredas que rodean al Parque Cambá Cuá.

Resol. N° 1529/18 Promulga la Ordenanza N° 6632, de fecha 12 de Julio de 2018.

RESOLUCIONES abreviadas

N° 1520/18 Deja sin efecto el Art. 1, y rectifica el Art. 2, de la Resolución N°1444 de fecha 13 de Julio de 2018.

N° 1521/18 Autoriza la celebración de contrato con las personas individualizadas en el ANEXO I de la presente.

N° 1522/18 Autoriza la celebración de contrato y asigna funciones a la Señora María Cristina Vigay.

N° 1523/18 Declara de Interés Municipal a los “70 Aniversario de la Iglesia Adventista de Corrientes Centro”.

N° 1524/18 Autoriza el pago de la Bonificación Especial de la Ordenanza N° 6138, al ex agente Silva Víctor Alfonso.

N° 1525/18 Otorga una ayuda económica al Centro Integral de Desarrollo Comunitario CIDECO.

N° 1526/18 Da de baja la Licencia N° 136, perteneciente a la Señora María Vallejos.

N° 1527/18 Da de baja la Licencia N° 112, perteneciente al Señor Corrales Eudoro.

N° 1528/18 Concede la Licencia N° 172, para Taxi, a la Señora María Sena.

N° 1530/18 Rectifica la Resolución N° 920/2016.

N° 1531/18 Autoriza el pago de la Bonificación Especial de la Ordenanza N° 6138, al ex agente Alegre Emilio Argentino.

N°1532/18 Deja sin efecto las asignaciones interinas previstas en la Resolución N° 219/2018.

N° 1533/18 Reconoce el gasto realizado, a favor de la firma Hugo Rubén Alves.

N° 1534/18 Aprueba el trámite de Orden de Servicio de Publicidad, a favor de la firma Núñez Marcelo.

N° 1535/18 Aprueba el trámite de Orden de Servicio de Publicidad, a favor de la firma **Gustavo Altamirano**.

N° 1536/18 Aprueba el trámite de Orden de Servicio de Publicidad, a favor de la firma L Investment S.A.

N° 1537/18 Aprueba el trámite de Orden de Servicio de Publicidad, a favor de la firma Editora Correntina S.A.

N° 1538/18 Aprueba el trámite de Orden de Servicio de Publicidad, a favor de la firma Oribe Roberto César.

N° 1539/18 Aprueba el trámite de Orden de Servicio de Publicidad, a favor de la firma DRACMA S.R.L.

N° 1540/18 Traslada al agente Coronado Vergara Idelfonso Napoleón.

N° 1541/18 Traslada a la agente Ivana Magdalena Gómez.

N° 1542/18 Declara de Interés Municipal al Curso Práctica y Promoción de la Lactancia Materna.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA C.G.

N° 140/18 Suspende la Feria Administrativa a los agentes citados en la presente

N° 141/18 Aprueba el trámite de contratación directa, a favor de la firma Nilda del Carmen Díaz.

N° 142/18 Aprueba el trámite de concurso de precios, a favor de la firma Contreras Mariela.

N° 143/18 Reconoce el gasto, a favor de la firma Analía Rivas Pereda.

SECRETARÍA D.H.

N° 181/18 Adjudica la contratación a favor de la firma ARCE MIRNA GRISELDA.

N° 182/18 Adjudica la contratación a favor de la firma LARREA ROCIO NOELIA.

N° 183/18 Adjudica la contratación a favor de la firma ROMERO SERGIO ALBERTO.

N°184/18 Adjudica la contratación a favor de la firma FERREMUNDO ELECTRICIDAD.

N° 185/18 Aprueba la adjudicación en forma directa, a favor de la firma SOTO ESQUENÓN TIRSO.

N° 186/18 Aprueba la adjudicación en forma directa, a favor de la firma SANCHEZ LINDA VANESA.

SECRETARÍA H.

N° 471/18 Aprueba los gastos conforme el ANEXO I de la presente.

N° **492/18** Suspende el uso de la Feria Administrativa a los agentes citados en la presente.

SECRETARÍA D.E.

N° **039/18** Aprueba el concurso de precios, a favor de la firma QUALITY INFORMÁTICA.

SECRETARÍA M.U. y S.C.

N° **108/18** Suspende el uso de la Feria Administrativa, a los agentes citados en la presente.

N° **112/18** Suspende el uso de la Feria Administrativa, a los agentes citados en la presente.

ORDENANZA N° 6632
Corrientes, 12 de Julio de 2018

VISTO:

Art. 6, Art. 14 inc. 31, Art. 29 inc. 57, todos de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Corrientes se ha destacado en la historia del arte en la región NEA por tener artistas que han sido, y siguen siendo, importantes referente en diversos aspectos de la cultura como la música, la literatura, los murales y las artes plásticas.

Que, se hace necesario reconocer, valorizar, e inmortalizar el nombre y trayectoria de esta pléyade de artistas correntinos que fueron y son símbolos de la cultura de nuestra Ciudad.

Que, la creación de un nuevo paseo, además de embellecer la ciudad y crear otro interesante punto de atracción turística, permite establecer lazos entre dichos artistas y la comunidad correntina, particularmente los más jóvenes, quienes podrán familiarizarse y conocer más íntimamente a quienes enriquecieron nuestro acervo cultural.

Que, el mentado Paseo Artistas Correntinos, consistirá en una placa realizada con la técnica de mosaiquismo, como elemento que inmortalice el nombre y trayectoria de esos destacados artistas.

Que, contará con un diseño especialmente realizado para cada actividad artística: música, canto, danza, poesía, teatro, artes plásticas, etc., lo que significará un aporte estético, y permitirá identificar el arte en que se destaca la persona homenajeada.

Que, se emplazará en las veredas que rodean al parque Cambá Cúa, comenzando con la vereda de Carlos Pellegrini, frente al Centro Cultural Adolfo Mors.

Que, la elección de los artistas se realizará por medio de una Comisión Especial integrada por miembros de la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Deliberante, la Sub-secretaría de Cultura, artistas, productores y representantes de la cultura local.

Que, el art. 6° de la Carta Orgánica establece que “será competencia de la Municipalidad cualquier acción de interés local que no contravenga la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Corrientes, las leyes, ésta Carta Orgánica y todas las normas que se dicten en su consecuencia”.

Que, entre los objetivos de las políticas municipales se encuentra “promover el turismo sustentable como factor de desarrollo económico, social, ambiental y cultural, potenciando la creación, protección y aprovechamiento de sus recursos e infraestructura turística; y asegurando el uso, disfrute pleno y efectivo de los bienes y servicios turísticos, en igualdad de condiciones. Incentivar la protección, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural, de los lugares históricos, áreas recreacionales y circuitos señalizados. Promover turismo de calidad” (Conf. Inc. 31, art. 14 de la Carta Orgánica).

Que, por las razones expuestas, se hace necesario la creación de éste Paseo de los Artistas Correntinos, lo que permitirá a la Comunidad Correntina contar con un nuevo centro de atracción turístico y un lugar de encuentro cultural.

Que, el Honorable Concejo de la Ciudad de Corrientes es competente para la sanción de ésta Ordenanza (conf. Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica).

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1°: CREAR el Paseo de Artistas Correntinos, el que consistirá en una placa realizada con la técnica de mosaiquismo, como elemento que inmortalice el nombre y trayectoria de destacados Artistas Correntinos.

ART. 2°: CONTARÁ con un diseño especialmente realizado para cada actividad artística: música, canto, danza, poesía, teatro, artes plásticas, etc., conforme lo determine la reglamentación.

ART. 3°: SE emplazará en las veredas que rodean al parque Cambá Cuá, comenzando con la vereda de Carlos Pellegrini, frente al Centro Cultural Adolfo Mors, y se extenderá conforme lo determine la autoridad de aplicación.

ART. 4°: LA elección de los artistas se realizará por medio de una Comisión Especial, integrada por miembros de la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Deliberante, la Subsecretaría de Cultura, artistas, productores y representantes de la cultura local, conforme lo determine la reglamentación.

ART. 5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

DADO EN RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

NORBERTO AST

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resolución N° 1529

Corrientes, 26 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 869-C-2018, y la Ordenanza N° 6632, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 6632 se dispone crear el Paseo de Artistas Correntinos, el que consistirá en una placa realizada con la técnica de mosaiquismo, como elemento que inmortalice el nombre y trayectoria de destacados Artistas Correntinos.

Que, contará con un diseño especialmente realizado para cada actividad artística: música, canto, danza, poesía, teatro, artes plásticas, etc., conforme lo determine la reglamentación, y se emplazará en las veredas que rodean al parque Cambá Cuá, comenzando con la vereda de Carlos Pellegrini, frente al Centro Cultural Adolfo Mors, y se extenderá conforme lo determine la autoridad de aplicación.

Que, la elección de los artistas se realizará por medio de una Comisión Especial, integrada por miembros de la Comisión de Cultura del Honorable Concejo Deliberante, la Subsecretaría de Cultura, artistas, productores y representantes de la cultura local, conforme lo determine la reglamentación.

Que, la Secretaría de Coordinación de Gobierno aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6632 de fecha 12 de Julio de 2018, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes